

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 1988

Nº 21,187

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto Ejecutivo No. 22 de 5 de diciembre de 1988, por el cual se toman medidas temporales sobre los despidos de trabajadores.

COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdo No. 36-88 de 16 de noviembre de 1988, por el cual se concede prórroga.

Acuerdo No. 37-88 de 16 de noviembre de 1988, por el cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

TOMANSE MEDIDAS SOBRE DESPIDOS

DECRETO EJECUTIVO No. 22
(de 5 de diciembre de 1988)
POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS
TEMPORALES SOBRE LOS DESPIDOS
DE TRABAJADORES.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado regular las relaciones de trabajo y elaborar políticas económicas encaminadas a asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias para una existencia decorosa.

Que los derechos y garantías consagrados en la Constitución y la Ley se han considerado como mínimos a favor del trabajador.

Que la urgencia económica que vive el país amerita por parte del Estado acciones tendientes a fijar una especial protección en beneficio de los trabajadores.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la entrada en vigencia de este Decreto y hasta el 30 de enero de 1989, sólo se podrá poner término a la relación de trabajo por causas de naturaleza dis-

ciplinarias, por causas no imputables, por vencimiento del plazo pactado o por obra determinada y los casos exceptuados del régimen de estabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Por el término de duración de este Decreto, se suspenden los mutuos consentimientos como causa de terminación de la relación de trabajo.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, no tramitará durante el mes de diciembre las solicitudes de autorización de despido por causas de naturaleza económica.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social tomará las medidas necesarias a fin de efectuar un mayor control sobre las renuncias del trabajador, de modo que éste pueda ejercer libremente su derecho ante la autoridad administrativa de trabajo.

El Ministerio no ratificará las renuncias que se den en contravención de los derechos de los trabajadores.

ARTICULO QUINTO: Las acciones u omisiones realizadas en contravención del presente Decreto Ejecutivo, serán nulas y los trabajadores ten-

drán el derecho de acuerdo al procedimiento del proceso abreviado, de reclamar el reintegro inmediato a su puesto habitual, con el pago de los salarios vencidos desde la fecha del despido y hasta el cumplimiento de la orden de reintegro.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación y tendrá vigencia hasta el 30 de enero de 1989.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

CESAR A. MARTANS V.
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social

Certifico
Que es fiel copia de su original.
Panamá, 5 de diciembre de 1988

Dra. MARUJA BRAVO D.
Secretaria General del Ministerio de
Trabajo y Bienestar Social

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

COMISION BANCARIA NACIONAL

CONCEDESE PRORROGA

ACUERDO N° 36-88
(De 16 de noviembre de 1988)

LA COMISION
BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que, a fin de favorecer la reanudación integral de las operaciones bancarias en forma ordenada, los Artículos 3 del Acuerdo N° 8-88 de 28 de marzo de 1988 y 1° del Acuerdo N° 31-88 de 14 de julio de 1988 establecieron sucesivamente restricciones temporales sobre la disponibilidad de Depósitos de Ahorro mantenidos en Bancos Oficiales y demás Bancos establecidos en Panamá con Licencia General, cuyo período se cumpliría próximamente.

Que la persistencia de condiciones adversas como las que motivaron las restricciones temporales establecidas sucesivamente por los Artículos 3 del Acuerdo N° 8-88 de 28 de marzo de 1988 y 1° del Acuerdo N° 31-88 de 14 de julio de 1988, impide el levantamiento inmediato de la totalidad de dichas medidas e impone la conveniencia y necesidad de mantener por un período adicional condiciones especiales aplicables a los Depósitos de Ahorro, a fin de proteger los intereses de todos y cada uno de los depositantes y el funcionamiento regular del Sistema Bancario.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, resultados producidos por el desarrollo satisfactorio de anteriores fases de restablecimiento puestas en ejecución por la Comisión, permiten aumentar gradualmente la disponibilidad autorizada sobre Depósitos

de Ahorro sujetos a las restricciones vigentes; y

Que el aumento progresivo de disponibilidad sobre los Depósitos antes referidos, favorece el restablecimiento gradual y ordenado de la atención de las necesidades financieras de los ahorradores, particularmente durante el mes de diciembre.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Las restricciones establecidas sucesivamente por los Artículos 3 del Acuerdo N° 8-88 de 28 de marzo de 1988 y 1° del Acuerdo N° 31-88 de 14 de julio de 1988 sobre los Depósitos de Ahorro ("Ahorros Corrientes" y "Ahorros Especiales de Cuentas Superiores a B/3,000.00"); Locales o Extranjeros mantenidos en Bancos Oficiales y demás Bancos establecidos en Panamá con Licencia General, quedan prorrogadas hasta el 30 de junio de 1989.

PARAGRAFO 1: Se autoriza no obstante, a partir del 1° de diciembre de 1988 un retiro por mes del DIEZ POR CIENTO (10%) del saldo al 3 de marzo de 1988, según libros del Banco, hasta un máximo de CIENTO BALBOAS (B/100.00), en las cuentas de Depósitos a que se refiere el presente Artículo.

PARAGRAFO 2: Para cada retiro en las cuentas de Depósitos a que se refiere el presente Artículo se requiere aviso previo por escrito al Banco con no menos de TREINTA (30) días de anticipación, salvo para el retiro solicitado durante el mes de diciembre, el cual se atenderá a simple requerimiento.

ARTICULO 2: No obstante lo dispuesto en el Artículo 1, queda expresamente entendido que:

a.- Los Depósitos de Ahorro, tanto Locales como Extranjeros, efectuados a partir del 18 de abril de 1988, se mantienen excluidos de las restricciones vigentes según el Artículo anterior. Dichos Depósitos se mantienen bajo el régimen normal previamente establecido sobre ellos;

b.- Los intereses producidos por Depósitos de Ahorros sujetos a o excluidos de las restricciones vigentes según el Artículo anterior, se mantienen excluidos de las restricciones establecidas según el Artículo anterior;

c.- Los Depósitos de Ahorro de Navidad y demás Depósitos de carácter socioeducativo se mantienen excluidos de las restricciones vigentes según el Artículo anterior. Dichos Depósitos se mantienen bajo el régimen normal previamente establecidos sobre los mismos y se pagarán en las fechas previstas para el efecto;

d.- El pago parcial o total de obligaciones pendientes de un cuentahabiente en favor del mismo Banco con cargo a saldos al 3 de marzo de 1988, mantenidos en dicho Banco por dicho cuentahabiente como Depósito de Ahorro restringido por razón de las restricciones vigentes según el Artículo 1°, no queda sujeto a dichas restricciones. Si efectuado este pago permaneciere un saldo en favor del cuentahabiente, dicho saldo quedará bajo los efectos de las restricciones vigentes según el Artículo 1° antes citado.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
Azael Purcalt

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

DASE UNA AUTORIZACION

ACUERDO N°.-37-88
(de 16 de noviembre de 1988)

LA COMISION
BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que, a raíz de las condiciones adversas referidas en su oportunidad, los Depósitos de Ahorro mantenidos en Bancos Oficiales hubieron de ser objeto de las restricciones temporales de disponibilidad que se establecieron por la Comisión;

Que, mediante el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Acuerdo N°.-36-88 de 16 de noviembre de 1988, se autoriza una disponibilidad adicional sobre fondos mantenidos como Depósito de Ahorro en Bancos establecidos en Panamá, durante el período de prórroga adicional dispuesto por dicho Acuerdo;

Que, recientemente fueron renovadas en Estados Unidos medidas en contra de los activos de los Bancos Oficiales, lo que afecta de manera severa la posibilidad de éstos de poner en ejecución de inmediato las nuevas autorizaciones de disponibilidad aprobadas por la Comisión sobre los Depósitos de Ahorro; y

Que, mientras persistan condiciones adversas como las referidas en el considerando anterior, resulta conveniente y necesario abstenerse temporalmente de autorizar disponibilidades adicionales sobre fondos mantenidos como Depósito de Ahorro en los Bancos Oficiales.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Los Depósitos de Ahorro Locales o Extranjeros mantenidos en el BANCO NACIONAL DE PANAMA o en la CAJA DE AHORROS quedan excluidos del aumento de disponibilidad autorizado por el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Acuerdo N°.-36-88 de 16 de noviembre de 1988.

No obstante la exclusión así dispuesta, los Depósitos de Ahorro Locales o Extranjeros mantenidos en el BANCO NACIONAL DE PANAMA o en la CAJA DE AHORROS gozarán de la autorización conferida por el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Acuerdo N°.-36-88 de 16 de noviembre de 1988 una vez que los fondos que éstos mantienen en el Sistema Bancario de Estados Unidos queden liberados totalmente y a la libre y entera disposición de dichos Bancos Oficiales y las medidas en Estados Unidos que afectan

el normal desarrollo de sus actividades bancarias sean suspendidas definitivamente.

Entre tanto, dichos depósitos siguen sujetos a una disponibilidad equivalente a un retiro por mes del CINCO POR CIENTO (5%) del saldo al 3 de marzo de 1988, según libros del Banco, hasta un máximo de CINCUENTA BALBOAS (B/ 50.00).

Para cada retiro sobre dichos depósitos, se requiere aviso previo por escrito al Banco con no menos de TREINTA (30) días de anticipación.

ARTICULO 2: No obstante lo dispuesto en el Artículo 1, queda expresamente entendido que:

a.- Los Depósitos de Ahorro, tanto locales como extranjeros, efectuados en Bancos Oficiales a partir del 18 de abril 1988, se mantienen excluidos de las restricciones vigentes según el Acuerdo N°.-36-88. Dichos depósitos se mantienen bajo el régimen normal previamente establecido sobre ellos;

b.- Los intereses producidos por Depósitos de Ahorro mantenidos en Bancos Oficiales sujetos a o excluidos de las restricciones vigentes según el Acuerdo N°.-36-88, se mantienen excluidos de tales restricciones;

c.- Los Depósitos de Ahorro de Navidad y demás Depósitos de carácter socioeducativo en Bancos Oficiales se mantienen excluidos de las restricciones vigentes según el Acuerdo N°.-36-88. Dichos Depósitos se mantienen bajo el régimen normal previamente establecidos sobre los mismos y se pagarán en las fechas previstas para el efecto; y

d.- El pago parcial o total de obligaciones pendientes de un cuentahabiente en favor del mismo Banco Oficial con cargo a saldos al 3 de marzo de 1988, mantenidos en dicho Banco Oficial por dicho cuentahabiente como Depósito de Ahorro restringido, no queda sujeto a las restricciones vigentes. Si efectuado este pago permaneciere un saldo en favor del cuentahabiente, dicho saldo quedará bajo los efectos de las restricciones vigentes.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

EL PRESIDENTE,
Azael Purcalt

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Mario De Diego Jr.
Director Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 153-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que ABRAHAM BARRIOS ESCUDERO, vecino del Corregimiento de CANAFISTULO Distrito de POCRI y con cédula de identidad personal N° 7-70-206 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-137-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 702.09 M2 metros cuadrados, ubicadas en CARRICILLAL Corregimiento de PARITILLA Distrito de POCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE VIOLDELA BARRIOS;
SUR: TERRENO DE ADRIAN BARRIOS;
ESTE: TERRENO DE PEDRO AVILES Y TERRENO DE SARA VDA. DE HERRERA
OESTE: CAMINO DE ORIA CARRICILLAL 7 QUEBRADA SUSTAMENTE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de PARITILLA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 23 días del mes de noviembre de 1987.

DAMARIS SORIANO C.
Secretaria Adj-Hac.

Ing. Eustorgio E. Medina B.
Funcionario Sustanciador.

L-388539
Única publicación.

república de panama
ministerio de
desarrollo agropecuario
direccion regional no. 8,
LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 055-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que EURIBIADES MADRID BARRIOS, vecino del corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi y con cédula de identidad personal Nº 7-57-768 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-282-83 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas con 8,239.59 metros cuadrados, ubicados en Los Asientos corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasi, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Librada de Chow y servidumbre
SUR: Qda. Siete Vueltas y terreno de Digna Bustamante
ESTE: Terreno de Ceferino Samaniego

OESTE: Terreno de Delfino Estrada Gómez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Pedasi y en la corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1987.

Felicitá G. de Concepción
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-324988
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO Nº 204-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO GARCIA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito

de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-27551, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 4-23577, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 há. con 6860.66 m², ubicada en JARAMILLO CENTRO corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera a Jaramillo Arriba

SUR: Gilberto Garcia

ESTE: Gilberto Garcia

OESTE: Carretera a Jaramillo Arriba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de julio de 1986.

AGRM. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD HOC

L-036144
(Única Publicación)

EDICTO
DEPARTAMENTO DE
CASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SANTA MARIA
AL PUBLICO
HACE SABER:

Que los señores ROLANDO SOBERON Y DAISY NUNEZ panameños, mayores de edad, residentes en: Corregimiento de Santa Maria, con cédula de identidad personal Nº. 2-48-224 y 6-80-258 en sus propios nombres y en representación de sus propias personas, han solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa Maria el cual tiene una capacidad superficial de 5,712.61 M2 (cinco mil setecientos doce metros cuadrados con sesenta y un centímetros que será segregado de lo que constituye la finca Nº. 2142, Toma 373, Folia 376, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cementerio Municipal

SUR: Juan Bautista Lara

ESTE: Propiedad de Alfonso Ducreux ocupado por Enrique Ducreux

OESTE: Calle Tra. Vía al Cementerio.

Y para que sirva de legal notificación se

fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectados o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa Maria a los ocho (8) días del mes de junio de 1988.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

E. LOPEZ CIGARRUISTA

ALCALDE

MARIA A. GONZALEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

NOTA: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-055688
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CASTRO
EDICTO

EDICTO No. 30

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA MONICA ALVEO DE ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Barrio Colón, Calle Rosario Final, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-113-76.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los González de la Barriada Pare. El Bajo Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Arcorís con 30.00 mts.

SUR: Resto de la finca 6028 Folia 104 Toma 194 ocupado por el Instituto Profesional y Técnico La Chorrera con 29.98 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folia 104 Toma 194 ocupado por Alicia V. de Esturain con 25.76 mts.

OESTE: Calle Los González con 20.92 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos noventa y cinco metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (695.8630 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pue-

dan oponerse los que se encuentran afectados.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
El Alcalde:

Sr. VICTOR MORENO JAEN
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
SRA. CORALIA DE TURRALDE
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

L-205556
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA - PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. No. 068-DRA-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público.

HACE SABER:

Que el señor BENARDINO CASTILLO VIVEROS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chame ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-031-87 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas que forman parte de la Finca No. ---- inscrita a tomo ----, Folio ---- Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 2 Hás. 3462.07 MC. metros cuadrados, ubicados en Cabecera Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Tierra Nacionales (Manglar).
SUR: Tierra Nacionales (Manglar).
ESTE: Tierra Nacionales (Manglar).
OESTE: Dionisio Enrique Alemán.

PARCELA No. 2 ubicada en ---- con superficie de ---- metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----

Y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 30 días del mes de Nov. de 1988.

L-056281
(Única Publicación)

Secretario Ad-Hoc.

Funcionario Sustanciador.
Sr. GERARDO CORDOBA

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 045-86

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región No.3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO OSORIO RAMOS vecino del corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal No. 6-17-859 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6903, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 17 hás. 9268.20 m2 Hás. ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas Distrito de Ocu de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leonardo Marín y Qda. Guabira

SUR: Callejón a la finca Almanza

ESTE: Catalina Rodríguez

OESTE: Callejón de Cabuya a la Carretera Nacional

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 días del mes de junio de 1986.

Sra. Esther de López
Funcionario Sustanciador a.i.

Edilma Almengor V.
Secretaria ad-hoc

L-202946
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 225-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora HILDA ILEANA RIVERA KAPELL, vecina del corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la

cédula No. 4-101-230 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-23419 y 4-23418, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 8-5 hás. con 3235.27m2 ubicado en Santa Rita, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón cuyos linderos son:

NORTE: Río Bonilla, Armando Sicilia

SUR: Camino de Boquerón a Santa Rita

ESTE: Camino de Boquerón a Santa Rita

OESTE: Río Bonilla

Y de una superficie de A-47 hás. con 4034.51 M2, ubicado en Santa Rita, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, cuyos linderos son:

NORTE: Eligio Montenegro

SUR: Citricos de Chiriquí A.N. Río Bonilla

ESTE: Río Bonilla

OESTE: Río Chupa

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en el de la Corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de julio de 1986.

Esther M. Rodríguez de Saldaña
Secretaria ad-hoc

Agro. JOSE M. DELGADO D.
Oficina de Reforma Agraria

L-174919
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 063-DRA-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que el Sr. JOSE PABLO VELASQUEZ LARINAGA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD BRISAS DE LOS LAGOS, S.A., vecino del Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-196-4, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-023-87, la adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: ubicada en EL ARADO,

con una superficie de: 15 Hás. 6447.87m2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AURELIO VERA.
SUR: PABLO DOMÍNGUEZ - BRISAS DE LOS LAGOS, S.A. Servidumbre hacia Carretera de Río Congo.

ESTE: Alcides Montero.
OESTE: Carlos Escala y Rubén Pérez.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 15 del mes de noviembre de 1988.

EDILMA NIETO
Secretaria Ad-Hoc.

SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

L-056432
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 191-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Elena Olivia Canto de Adames, vecina de Panamá, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-138-632, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7129, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 hectáreas con 1,459.67m2, ubicada en La Hueca, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Cristóbal Guerra, Arturo Álvarez.

SUR: Terrenos de Ismael Adames.

ESTE: Terrenos de Arturo Álvarez, Camino de Cañazas a San Bartolo.

OESTE: Terrenos de Rafael Álvarez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa en el de la Corregiduría de San Bartolo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGROMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretaria Ad-Hoc

L-474513
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 021-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Depto. de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que NEVIS VARGAS DIAZ, vecino del Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí y con cédula de identidad personal N° 7-64-150 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-003-81 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 4,843.48 metros cuadrados, ubicados en Los Asientos, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Susana Vargas y camino a Los Asientos

SUR: Terreno de Leovigildo y Agustín Amaya

ESTE: Terreno de Margarita Vargas

OESTE: Terreno de Higinio Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 2 días del mes de febrero de 1987.

Felicitá G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L324261
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8 — LOS SANTOS

EDICTO N° 022-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Depto. de Reforma Agraria, Región 8 de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el Sr. MIGUEL ANTONIO DELGADO, vecino de LAS TABLAS, Corregimiento CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal N° 7-106-372, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Depto. de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 7-174-86 la adjudicación a TÍTULO ONEROSO, de 3 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0, 0, 0 hectáreas con 1084.23, 1084.22 y 1084.22 metros cuadrados respectivamente, ubicada en TABLAS ABAJO, Corregimiento de TABLAS ABAJO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA N° 1:

NORTE: TERRENO DE MIGUEL A. DELGADO

SUR: CAMINO DE TABLAS ABAJO A LAS TABLAS Y TERRENO DE PABLO A. BARLETTA.

ESTE: CAMINO DE TABLAS ABAJO A LAS TABLAS

OESTE: TERRENO DE PABLO A. BARLETTA

PARCELA N° 2:

NORTE: TERRENO DE ELPIDIO BROCE

SUR: TERRENO DE MIGUEL A. DELGADO

ESTE: CAMINO DE TABLAS ABAJO A LAS TABLAS

OESTE: TERRENO DE PABLO A. BARLETTA

PARCELA N.º 3:
NORTE: TERRENO DE MIGUEL A. DELGADO
SUR: TERRENO DE MIGUEL A. DELGADO
ESTE: CAMINO DE TABLAS ABAJO A LAS TABLAS
OESTE: TERRENO DE PABLO A. BARLETTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 9 días del mes de FEBRERO de 1987.

ING. EUSTORGIO MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-124293
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N.º 8, LOS SANTOS

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N.º 057-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que GLADYS CORDOBA DE HERBURN, vecina del Distrito de COLON y con cédula de identidad personal N.º 7-81-285 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-056-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 5,924.18 metros cuadrados, ubicados en MARIABE Corregimiento de MARIABE Distrito de PEDASI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A MARIABE
SUR: TERRENO DE EUSTORGIO GONZALEZ
ESTE: CAMINO A MARIABE
OESTE: CARRETERA DE PURIO A MARIABE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y en el de la Corregiduría de Mariabé y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1987.

Felicita G. de Concepción
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-325000
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 154
El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de ADRIANO CORONADO SANCHEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto de esta misma fecha, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS: el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DE CLARA.

PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada de ADRIANO CORONADO SANCHEZ (q.e.p.d.) desde el día 13 de mayo de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que los señores EMILIO CORONADO SANCHEZ y ADRIANO CORONADO SANCHEZ son sus herederos declarados, en su condición de hijos del causante, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a esta a Derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial. Téngase a la firma forense BUFETE ILUECA, como apoderados judiciales de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

(Fdo.)... el Juez... Licdo. Eliecer Izquierdo Padilla. (Fdo.)... el Secretario Licdo. José de J. Pinilla.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal

y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 11 de noviembre de 1988.
El Suscrito Tercero del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que la anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) EL JUEZ
LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

(Fdo. EL SECRETARIO
LICDO. JOSE DE J. PINILLA

L-056287
(Única publicación)

CERTIFICA

CERTIFICA
SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO, E.S.D.

Yo, Víctor Manuel Alvarado Díaz, abogado en ejercicio portador de la cédula de identidad personal número 8-199-601, por este medio le solicito tenga a bien certificar que la sociedad Cobranzas de la Fuente, S.A. ha sido disuelta según consta a ficha 134214, Rollo 24721, Imagen 0107 Panamá, 8 de noviembre de 1988.

LICDO. VICTOR M. ALVARADO D.
Priscilla de Gómez
CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR VICTOR ALVARADO, INGRESADO CON RECIBO N.º 11762 de 11 de noviembre de 1988

CERTIFICA:

Que a la Ficha: 134214, Rollo 24721, Imagen 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) consta inscrita la disolución de la sociedad COBRANZAS DE LA FUENTE, S.A. desde el 18 de octubre de 1988, expedida y firmada en la ciudad de Panamá a las once y cuarenta a.m. del catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-056496
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
- 189- OSIRIS AVILA.

CERTIFICA

Que la Sociedad TOYO PANAMA CO., S.A., se encuentra registrada en la Ficha- 191560, Rollo- 21299, Imagen- 51 desde el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N.º 11,202 del 18 de

octubre de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá...según consta al Rollo-24780, Imagen 0110, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-21-26-7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-055508)
Única Publicación

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
418 MAGS.**

CERTIFICA

Que la Sociedad FAIR WAY MARINE CO., S.A., se encuentra registrada en el Tomo 975, Folio 169, Asiento 109110 de la Sección de Personas Mercantil desde el nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 25570, Rollo 1276, Imagen 88 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N-11204 del 18 de octubre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá...según consta al Rollo-24780, Imagen 0101, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de octubre de 1988. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 09-23-10-7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-055508)
Única Publicación

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2243 -OSIRIS AVILA.
CERTIFICA**

Que la Sociedad T. FRANDON AGENCIES INC., se encuentra registrada en el Tomo 823, Folio 537, Asiento 101000 de la Sección de Personas Mercantil desde el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la Ficha 38014, Rollo 2061, Imagen 110 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N-13357, del 19 de octubre de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24782, Imagen 0080, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-28-08.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-055508)
Única Publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública N-11,757 de 1º de Noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de noviembre de 1988, en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 034424, Rollo 24906, Imagen 0060, ha sido disuelta la sociedad "LEPAP, S.A.".

(L-055148)
Única Publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "N.Y. TAXI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad N.Y. TAXI, S.A., señor ROBERT NAHEM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio N.Y. TAXI, interpuesto por la sociedad COLOMBO VENEZOLANA, S.A., a través de su apoderado especial, Dr. HARRY CASTRO ZACHRISON.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
EDITORA RENOVACION, S. A.

Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA Ad-Hoc.

L-056542)
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "N.Y. TAXI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad N.Y. TAXI, S.A., señor ROBERT NAHEM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio N.Y. TAXI, interpuesto por la sociedad COLOMBO VENEZOLANA, S.A., a través de su apoderado especial, Dr. HARRY CASTRO ZACHRISON.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA Ad-Hoc.
L-056543)
2da. publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "MINI SUPER SAN JUDAS TADEO" amparado por la Licencia Comercial No. 15942, Tipo B, ubicada en El Crucecito distrito de Antón, a la señora DIOSELINA OJO MARTINEZ, con cédula de I.P. 2-101-1186.

Atentamente,

Braulio Sánchez Aguilar
Cédula 2-94-115

L-053084
2da. Publicación